



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## Dirección General de Control de Armas y Municiones

Ref. Exp. 4383246

### RESOLUCIÓN No. 10/HDTC/hdb-16-2024 DE CIERRE DEFINITIVO DE ESTABLECIMIENTO Y CANCELACIÓN DE LICENCIA DE COMPRAVENTA DE ARMAS Y MUNICIONES.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES. Guatemala, diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista el expediente identificado en el acápite de la presente resolución, para resolver el cierre definitivo del establecimiento de la empresa de compraventa de armas y municiones de nombre comercial LA CABAÑA DEL VAQUERO, ubicado en Avenida Simón Bolívar, Edificio Géminis, Morales, Izabal, propiedad de la entidad mercantil EL BALAZO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

#### CONSIDERANDO

Que en el presente caso, a la empresa de compraventa de armas y municiones de nombre comercial LA CABAÑA DEL VAQUERO, propiedad de la entidad mercantil EL BALAZO, SOCIEDAD ANÓNIMA, la Dirección General de Control de Armas y Municiones, le otorgó licencia de compraventa de armas y municiones identificada con el número correlativo de impresión 51715, el 03 de febrero de 2017 y fecha de vencimiento el 03 de febrero de 2022; como consecuencia de dicho otorgamiento, quedó facultada para comprar y vender armas de fuego de uso civil y deportivo y municiones para esos tipos de armas de fuego, con estricto apego a las leyes vigentes en Guatemala.

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio la empresa LA CABAÑA DEL VAQUERO, paralizó sus actividades, por tener más de 6 meses consecutivos de no ser explotada, en virtud que no ha realizado ningún movimiento comercial desde el 20ENE2023, fecha en la que no se pudo realizar la inspección programada por estar el local abandonado.

#### CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las atribuciones y facultades que el artículo 24 de la Ley de Armas y Municiones, Decreto 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala, otorga a esta Dirección General, es procedente emitir la presente resolución que en derecho corresponde.

#### POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y a los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 23, 24, 56, 58 de la Ley de Armas y Municiones, Decreto 15-2009; 2, 3, 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96, ambos del Congreso de la República de Guatemala y 662 del Código de Comercio, Decreto del Congreso Número 2-70.

#### AL RESOLVER DECLARA

- 1) El **CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento comercial de empresa de compraventa de armas y municiones de nombre comercial LA CABAÑA DEL

Con...



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## Dirección General de Control de Armas y Municiones

...tinúa **RESOLUCIÓN No. 10/HDTC/hdb-16-2024**

VAQUERO, propiedad de la entidad mercantil **EL BALAZO, SOCIEDAD ANÓNIMA** ubicado en Avenida Simón Bolívar, Edificio Géminis, Morales, Izabal y **CANCELACIÓN DE LICENCIA DE COMPRAVENTA** identificada con el número correlativo de Impresión 51715, extendida el 03 de febrero de 2017 y fecha de vencimiento el 03 de febrero de 2022. II) Como consecuencia del Cierre Definitivo del establecimiento y cancelación de su licencia de compraventa, la empresa referida no podrá llevar a cabo ninguna actividad relacionada con su objeto, es decir la compraventa de armas de fuego y municiones. III) Notifíquese la presente Resolución.

Coronel de Material de Guerra DEM.  
Director General de la Dirección General  
de Control de Armas y Municiones  
del Ministerio de la Defensa Nacional



HERMES DANILO TORRES SAC

"Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación"